

Numero serial: 906

Nombre: Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP: Una educación para la vida

Fecha: 14 de julio de 2025

Enlace: <https://youtu.be/4XDckyQSflQ>

Contenido

Video

Música

¿Cuál ha sido el camino adelantado en le reconocimiento de la educación indígena en Colombia y cómo se llega a la necesidad de un Sistema Educativo Indígena Propio SEIP?

Abadio Green, asesor de asuntos étnicos MEN

Tenemos que partir desde 1991 porque parten desde esa Constitución. Antes de la Constitución del 91, los pueblos indígenas no éramos visibles. ¿Sí? ¿Por qué? Porque la misma Constitución de 1886 desconocía la existencia de los pueblos.

No hay ni un solo artículo que hable de los pueblos indígenas. De ahí empezaron a aparecer otras leyes. Por ejemplo, la ley 89 de 1890 empieza a hablar de nosotros como salvajes, como semisalvajes y la educación se le entregó a la Iglesia Católica. En este 91, me parece importante, ahí empieza a ser reconocidos los territorios indígenas, los pueblos indígenas, en la parte educativa, en las lenguas, en las consultas previas, ¿no? Eso es muy importante. Y luego aparece la mesa permanente de concertación donde se sientan los pueblos a hablar con el gobierno para distintos temas a nivel nacional y deciden crear la concepción, dedicado a la educación propia. Es una política del Estado de ese reconocimiento, esa educación propia.

Ahí estamos y de allí es que llegamos a la concertación de la protocolización de la norma y ya a finales de abril de este año, el presidente firma y los ministros firman como decreto ley.

[Música]

Decirle al país, a América y a los pueblos y al Ministerio de Educación que ya no tenemos hoy un sistema, tenemos dos sistemas de educación propia. Entonces eso quiere decir que ese Sistema de Educación Propia es de los pueblos indígenas, es de la concertación que llevamos 18 años. Y la gran diferencia de ese sistema es que tiene tres componentes importantísimos.

Uno es la política organizativa, que no es el maestro, no es el docente encargado a la educación, sino toda la comunidad. Ese es el sistema. O sea, que un abuelo, una abuela, todos los sabios y las sabias están pendientes de esta formación de los niños, de los jóvenes, porque no solamente la formación de los niños, sino toda la sociedad. Y el otro tema es la parte pedagógica, que es cada pueblo tendrá su manera, es el sistema de cada pueblo, la pedagogía, cómo han transcurrido en la historia, cómo han hecho los pueblos en transmitir el conocimiento, la sabiduría a su pueblo.

Cada pueblo lo tendrá, 115 pueblos. Y el otro es la parte administrativa y de gestión. O sea, que todo estos la diferencia es que estos tres componentes se basan en la ley de origen, derecho mayor y derecho propio. Es la gran diferencia con otro sistema

[Música]

[Aplausos]

Que hay que diferenciar entre la educación propia y la educación occidental. En el occidental hemos aprendido que todo está partido.

Comienza educación inicial, preescolar, básica, secundaria, media, educación adulta, etcétera. En ese sistema es la semilla, la semilla que empieza a prender desde el vientre de la madre, ¿no? El vientre de la madre. Y entonces ahí empieza la semilla a andar y andar y ¿dónde termina? En el vientre de la madre tierra. Entonces, ¿dónde estaría la armonización? ¿Dónde estaría esta relación con la otra en este mismo? ¿Por qué? Porque el sistema occidental se olvidó de que existe la madre tierra. O sea, se trata la tierra como un negocio, como... que se puede vender, que se puede comprar. Aquí se trata es enseñar a la humanidad.



El SEIP tiene tres componentes muy importantes, que es la política organizativa, que lo pedagógico y lo administrativo y de gestión. En ese en la parte política organizativa es que el sistema da cuenta las diversas realidades organizativas, el sistema va a llevarnos al origen, cuál era nuestra organización política y por qué la relación con la luna, con las estrellas. Entonces, esa es la parte política, o sea, que ellos son los que nos hacen la política, cómo debemos gobernar, cómo debemos andar. Y lo otro, la parte pedagógica, también la pedagogía cambia. También hay pedagogías de la mochila, hay pedagogías de la hamaca, hay pedagogías en del trueno, de los saberes ancestrales, cómo se cura, cómo se aprende, pero también la parte administrativa también tiene unos aspectos importantísimos porque regula es la autonomía administrativa que nunca lo hemos tenido. O sea, en ese decreto no nace el SEIP, sino ese reconocimiento.

Ahora, con ese decreto vuelve a aparecer en el ámbito mundial colombiana decir que nosotros tenemos nuestro propio sistema educativo.

[Música]

La norma sustantiva reconoce los derechos de los pueblos indígenas en la educación propia y su administración. Eso es muy importante. O sea, que lo que dice es que el SEIP es una realidad. El otro, el segundo es el reconocimiento de la educación indígena propia, la autonomía educativa total. O sea, cada pueblo indígena orientará su educación indígena. Ahí, ahí el Ministerio Educación no le va a decir, "Haga esto como lo hace ahora." La Secretaría de Educación del Departamento no va a decir haga, "No, cada pueblo tiene su propia autonomía desde su cosmovisión.

El objeto de la norma es establecer y desarrollar el SEIP como política educativa de Estado para garantizar la educación indígena propia y la autonomía educativa, que eso es el objeto de la norma. Y el otro es el ámbito, el ámbito de aplicación. Eh, dice el decreto, todo el territorio nacional, los pueblos indígenas, ¿no? Los territorios indígenas, donde vive el indígena. Entonces, por eso en el decreto aparece pueblos indígenas en contexto urbano, pueblos indígenas en contexto de frontera y pueblos indígenas amazónicos.

Cuenta toda la realidad de los pueblos indígenas.

[Música]

La aplicación de ese sistema es para todos los pueblos indígenas. Yo decía, inclusive hasta la frontera, ese sistema es para todos los pueblos. Muchos pueblos comenzarán desde dirán, "Estamos dispuestos a administrar la educación." Listo. Se le entregará todas las formas, las normas, los caminos para poder asumir la responsabilidad. En la parte administrativa. Otros pueblos entran de una al sistema desde la pedagogía, desde la parte política y todo eso, o sea, que no es que sea de obligatorio cumplimiento, sino yo creo que es el deber de todos los pueblos pensar en su propio sistema. Entonces sistema nos está invitando para que todos entremos nuevamente a nuestra historia de origen, para que podamos ver en nuestros propios ojos qué significa ser indígena en este país

Este decreto respeta los tiempos de los pueblos, o sea, que los pueblos son los que van a decidir cuándo administran. Eso es importante, cuánto administran el sistema, pero de una vez entra todo. Por eso llamada al ministerio, llamada a los municipios, a los departamentos, que no puede decir que el sistema no comienza hasta que no tenga la administración. No, debe comenzar ya en ese sentido, pero los tiempos irán de acuerdo con las culturas, a las tradiciones, a su forma organizativo cuando decidan ya administrar plenamente el sistema.

El Ministerio de Educación tiene que adecuar la institución porque es un nuevo sistema. No puede quedar debajo de una dirección, no puede quedar debajo de los viceministros, sino lo que estamos planteando es debe ser como una oficina en el despacho del ministro, una oficina que se llama Educación Educativo Indígena Propia, que tenga su propia gente, sus personajes que deben trabajar allí. Eso es importante. De la misma manera también las gobernaciones deben entender que hay un cambio radical, que ya no van a ser responsable de la educación propia de los pueblos, sino los propios pueblos indígenas. Y en también el Estado tiene adecuarse a nivel de la financiación porque nosotros estamos hablando de la creación de una sesión presupuestal. ¿Dónde está esa sesión presupuestal? ¿Dónde se creará? En la Hacienda. Y en la Hacienda se irá el dinero directamente al territorio, porque el territorio es el que va a administrar en las autoridades indígenas. Un resguardo indígena no puede administrar, o sea, nuestros territorios se deben convertir en entidades territoriales. Eso es un gran trabajo que tenemos que hacer. ¿Para qué? Para poder administrar.

Y otra de las cosas que los territorios le dicen, mínimamente tiene que tener 3 años de experiencia de haber ejecutado un proyecto con el Estado y dos, a nivel de la educación. Es la llamada que hago a nivel del país, es que tenemos que aceptar esta realidad. Llamo al Ministerio de Educación, llamo a los departamentos, llamo a los municipios que

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



acompañemos a los pueblos. Sí, no podemos hacer una barrera. sino al contrario darle toda la potestad, todas las herramientas posibles que los pueblos algún día, todos los pueblos indígenas puedan tener su propio Sistema Educativo Propio.

[Música]